



C I R C U L A R CSJMEC24-54

Fecha: 5 de junio de 2024

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Proceso de insolvencia empresarial”*

De manera atenta esta corporación les comunica que el Juzgado Civil Circuito de Granada, dispuso el inicio del Proceso de Insolvencia Empresarial que se enuncia a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado Civil del Circuito de Granada	Oficio 0394 de mayo 31 de 2024 donde da cuenta sobre Auto de fecha 21 de marzo de 2024, proferido dentro del proceso 50313-3153001-2024-00064-00, por medio del cual dio inicio al proceso de Reorganización Económica del Deudor ERNEY AGUILAR HOYOS, identificado con la C.C. No. 7.819.338, de profesión comerciante y a su vez, ordena oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos, inclusive, de alimentos, en contra de la deudora a efectos de hacerse partes en el proceso.	Correo institucional j01cctogranada@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 15 con Calle 24 Esquina Palacio de Justicia Granada (Meta)

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

CLRA/CEBC
EXTCSJME24-938

